

# Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de limpieza específico en dependencias del Museo de Cádiz para el período de 1/9/2024 a 31/8/2025

Expte.: CONTR 2024 180347

## Índice:

1. Objeto del contrato.
2. Duración del contrato y horarios de trabajo.
3. Características del centro, cuadro de frecuencias y personal a subrogar.
4. Elementos materiales y productos a aplicar.
5. Control del servicio.
6. Cláusulas sociales y medioambientales.



ANTONIO ARQUERO MOTA		20/02/2024 12:47:02	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBWD3liYG3sCGJ5TiPjx5O4bL0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. Objeto del contrato.

En este Pliego se recogen las Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de los servicios específicos de limpieza en las dependencias propias del Museo Provincial de Cádiz y en Casa Pinillos y Callejón del Tinte, como unidad dependiente de esta Delegación Territorial.

El servicio ha de ejecutarse con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego. La obligación esencial del contratista será la completa y adecuada limpieza de las instalaciones que se indican en este pliego, de acuerdo con la frecuencia y características que más adelante se indican.

Será de aplicación al adjudicatario de toda la legislación y normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en materia de Seguridad y Salud para con sus trabajadores que ejecuten estos servicios.

## 2. Duración del contrato y horarios de trabajo.

El periodo de ejecución del servicio de limpieza será el comprendido entre el día 1/9/2024 a 31/8/2025, con posibilidad de prórroga según se detalla en el PCAP que rige este contrato.

Este contrato concluirá cuando por razones de oportunidad o urgencia se modifiquen las circunstancias actuales de los servicios que así lo aconsejasen como pueden ser los supuestos de reorganización administrativa o abandono o modificación sustancial de las sedes objeto del contrato, sin que hubiera lugar a indemnización.

Los horarios o jornadas de trabajo serán los siguientes:

Se desarrollará durante todas las semanas del año unos trabajos que se han de ejecutar en horario de mañana los lunes y martes, salvo excepciones y por necesidad del servicio; y los sábados y domingos. Además, hay 10 festivos a lo largo del año que son de apertura al público y también habrá servicio de limpieza. Los festivos son el 12 febrero (festivo local), 28 febrero, 17 y 18 abril, 15 agosto, 7 octubre (festivo local), 12 octubre, 1 noviembre, 6 y 8 diciembre.

Cada semana se ejecutará un total de 17 horas (13 horas entre lunes y martes y 2 horas cada sábado y domingo) y los festivos abiertos un total de 2 horas cada uno. El personal a realizar los trabajos será facilitado por la empresa adjudicataria en número suficiente para atender las necesidades del servicio y siempre respetando los derechos de subrogación del personal, según se detalla en este mismo Pliego.

Con este detalle el número de horas totales a realizar ascienden a 906,38 horas anuales, según el siguiente detalle:

Limpieza Museo		2024 (Sept – Dic)	2025 (Ene – Ago)	TOTAL
		semanas:	semanas:	
		17,43	34,71	
horas semanales	17	296,31	590,07	886,38
festivos abiertos	5 en 2024 y 5 en 2025	10,00	10,00	20,00
				<b>906,38</b>

ANTONIO ARQUERO MOTA		20/02/2024 12:47:02	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBWD3liYG3sCGJ5TiPjx5O4bL0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El responsable del contrato podrá, con motivo de la organización de posibles eventos o actividades que tengan lugar en el centro, ajustar los horarios de servicio así como el número de puestos a cubrir según las necesidades que se estimen oportunas. Estas modificaciones, en su caso, se comunicarán a la empresa adjudicataria, con una antelación mínima suficiente para realizar dichos ajustes.

### 3. Características del centro, cuadro de frecuencias y personal a subrogar.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener el estado de limpieza de las instalaciones del Museo de Cádiz que son objeto del presente contrato, en toda su extensión, tomando como esenciales las siguientes frecuencias de servicios:

La finalidad del servicio es la de realizar una serie de actuaciones de limpieza en varias dependencias de los inmuebles que son sede del Museo de Cádiz, abarcando la zona del Callejón del Tinte, su patio exterior y zona de almacenes. Además escalinatas del edificio principal, aseos del público, zona de recepción y accesos a Casa Pinillos.

#### 3.1. Cuadro de frecuencia del servicio.

**1.- PAVIMENTO:** Se realizará un servicio de tratamiento de pulido y abrillantado del enlosado de mármol del Museo y de Casa Pinillos con maquinaria adecuada que suministra la empresa y que sea manejada por personal especializado de la misma. Al resto de la superficie de pavimento, gres y linoleum, también debe aplicársele mensualmente un tratamiento de refuerzo.

Frecuencia: 1 hr. semanal

**2.- CRISTALES:** Se procederá a la limpieza de cristales en balcones y ventanas en fachada y patios interiores del Museo y de Casa Pinillos.

Frecuencia: 3 hrs. semanales

**3.- MONTERAS:** Se realizará la limpieza de las monteras situadas en los patios interiores del edificio principal del Museo (2 monteras) y de Casa Pinillos (1 montera). Esta limpieza se realizará mediante pértigas extensibles o telescópicas.

Frecuencia montera edificio principal: 1,5 hrs. semanales

Frecuencia montera Casa Pinillos: 2 hrs. semanales

**4.- PATIO:** El antiguo edificio sede de la Escuela de Bellas Artes, que ha sido incorporado al Museo de Cádiz y tiene acceso a través del Callejón del Tinte, cuenta con un patio privado de grandes dimensiones, que precisa de un trabajo de barrido y de baldeo.

Frecuencia del barrido: 1 hr. semanal

Frecuencia del baldeo: 0,5 hr. semanal

**5.- ALMACENES:** Se realizará la limpieza de espacios no abiertos al público destinados a reserva de bienes culturales, centrado en zonas de tránsito y estancia de personal técnico y de investigación, mobiliario y embalajes. Se realizará el barrido y fregado y la limpieza de mobiliario y estanterías

ANTONIO ARQUERO MOTA		20/02/2024 12:47:02	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBWD3liYG3sCGJ5TiPjx5O4bL0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Frecuencia: 4 hrs. semanales

**6.- LIMPIEZA DE REPASO (SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ABIERTOS):** Se realizará una limpieza de repaso de zona de recepción en Casa Pinillos y edificio principal (barrido y limpieza de puertas y pasamanos), en la escalera principal del Museo (barrido de escalones y limpieza de pasamanos), limpieza de aseos (retirada de papeleras, fregado y repaso a lavabos e inodoros) y limpieza en zona de recepción y vigilancia (barrido y limpieza de mesas y vaciado de papeleras).

Frecuencia: 2 hrs. semanales cada día.

### 3.2. Personal a subrogar.

Se habrá de subrogar como mínimo por el número de horas que obliga el presente contrato al personal que venía realizando mediante contrato menor el servicio, con el siguiente detalle:

CONTRATO / CATEGORÍA	TRABAJADOR	JORNADA	ANTIGÜEDAD
189. Peón especializado	FMMJ	21 hr/mes	21/08/02
502. Limpiador	ARV	14 hr/mes	27/09/23
289. Limpiadora	CCR	2 hr/festivos	07/11/06

Será de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria el pago al personal por la realización de los trabajos objeto de este contrato, incluidos todos los gastos que pudieran generarse del alojamiento, transporte y manutención de dicho personal.

Los datos referidos al personal a subrogar han sido facilitados por la actual empresa adjudicataria del servicio. Dicho personal ajustarán su categoría profesional y su jornada de trabajo a lo especificado en este Pliego y en el PCAP y sus retribuciones serán las correspondientes a su antigüedad y tipo de contrato, según lo recogido en el Convenio Colectivo provincial de Limpieza de edificios y locales (Resolución de 30/5/2022) para la categoría profesional de "Limpiador o limpiadora" y el Convenio Colectivo nacional (por ausencia de convenio específico a nivel regional o provincial) de jardinería (Resolución de 27/6/2022) para la categoría profesional de "Jardiner"; aplicables tanto a los trabajadores de género masculino como femenino, sin que haya pactos aplicables a estos trabajadores que afecten a su salario.

El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, del nombre del Centro, ni de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

El órgano de contratación se ajustará en lo establecido en la Resolución de 27 de octubre de 2010, aprobada por la Comisión Mixta para la Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con la moción sobre la necesidad de evitar los riesgos de que los trabajadores de la empresa de servicios se conviertan en Personal laboral de la Administración en virtud de sentencias judiciales (BOE de 18 de enero de 2011). Por tanto el personal externo a la Junta de Andalucía, se circunscribe exclusivamente a la prestación de este servicio y para el periodo que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. El adjudicatario, de

ANTONIO ARQUERO MOTA		20/02/2024 12:47:02	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBWD3liYG3sCGJ5TiPjx5O4bL0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El personal que aporte la empresa será el que siempre realizará el servicio, debiendo presentar los correspondientes contratos visados por el Servicio Andaluz de Empleo. Si por causa de invalidez temporal, permisos o licencias se precise sustituir al personal, la empresa deberá comunicarlo al órgano contratante, indicando el nombre del nuevo personal, así como al que sustituye, volviendo éste nuevamente a sus funciones una vez que se resuelva la situación que originó la sustitución. El personal sustituto se encontrará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este Pliego.

El órgano de contratación podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del personal de limpieza que por dejación o extralimitación incumpla las obligaciones que tiene encomendadas o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la Normativa Legal.

#### **4. Elementos materiales y productos a aplicar.**

Los materiales y productos de limpieza que se utilicen en la prestación del servicio, así como los aparatos, utensilios, maquinarias específicas para el desarrollo adecuado y satisfactorio de los servicios arriba descritos y la ropa de trabajo del personal, serán por cuenta del adjudicatario; a excepción de la energía eléctrica y el consumo de agua necesario para ello. Todos los productos utilizados deberán ser respetuosos o al menos, tendrán el menor efecto perjudicial posible para el medio ambiente.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados o que no cumplan con la normativa vigente.

El adjudicatario será responsable de los daños y roturas que sufra el material en las instalaciones que sean motivadas por los trabajos de limpieza, cualquiera que sea la causa que lo motive.

En la planificación y desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, laborales, mercantiles, etc.

*La persona responsable del Contrato podrá inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente Pliego. Las infracciones ó incumplimientos de lo establecido en estos Pliegos se le comunicará al adjudicatario, que deberá dar respuesta o en su caso corregir de forma inmediata las irregularidades comunicadas.*

*El adjudicatario cumplirá con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, en especial con el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.*

ANTONIO ARQUERO MOTA		20/02/2024 12:47:02	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBWD3liYG3sCGJ5TiPjx5O4bL0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La empresa de mantenimiento deberá tener cubierto tanto el riesgo de accidente de trabajo de su personal como la responsabilidad civil por su servicio de mantenimiento, mediante póliza con Compañía de Seguros solvente y acreditada.

### 5. Control del servicio.

El órgano de contratación designará al responsable del contrato que supervisará su ejecución y adoptará las decisiones necesarias para asegurar la correcta prestación del servicio conforme a los establecido en los pliegos que rigen el contrato.

La persona responsable del Contrato podrá inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente Pliego. Las infracciones ó incumplimientos de lo establecido en estos Pliegos se le comunicará al adjudicatario, que deberá dar respuesta o en su caso corregir de forma inmediata las irregularidades comunicadas.

La empresa adjudicataria tendrá una persona responsable o coordinador, que estará localizable a través de teléfono y email, para cualquier tipo de incidencia que pudiera surgir durante el periodo de ejecución del contrato.

### 6. Cláusulas sociales y medioambientales

- El adjudicatario se compromete a realizar el servicio con un uso de energía y recursos de manera eficiente y estableciendo las medidas necesarias para evitar el riesgo de contaminación y la excesiva generación de residuos.

- El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuentre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Así mismo, las condiciones de subrogación que se establezcan en dichos convenios. Deberá abonar el salario recogido en tales convenios según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

- La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato: el adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple con la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

ANTONIO ARQUERO MOTA		20/02/2024 12:47:02	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBWD3liYG3sCGJ5TiPjx5O4bL0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, o en su caso, la justificación de haber presentado los documentos TC1 y TC2 correspondientes, acreditativos de que el personal se encuentra al corriente respecto de las cuotas de la Seguridad Social. Dichas presentaciones tendrá sólo carácter informativo, sin que el órgano de contratación sea responsable en ningún caso de las posibles irregularidades o incumplimientos que puedan producirse.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**

*(Por autorización según Resolución de 25 de octubre de 2022)*

**Antonio Arquero Mota**

ANTONIO ARQUERO MOTA		20/02/2024 12:47:02	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBWD3liYG3sCGJ5TiPjx5O4bL0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	